



APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.

RESOLUCIÓN EXENTA

Coronel,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica: en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 30 de julio de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fecha 02 de octubre de 2024; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022, según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebró la Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 30 de julio de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fe de fecha 02 de octubre de 2024 del acta de la Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 30 de julio de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

RESUELVO;

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 30 de julio de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024

Con fecha 02 de octubre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión N° 03 que se sostuvo con fecha 30 de julio de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Sra. Carolina Rodríguez	Representante de los Apoderados	16-09-2024
Sra. Patricia Cancino	Representante de los Apoderados	14-09-2024
Sr. Jaime Constenla Nuñez	Representante del Gobierno Regional	16-09-2024
Sr. Héctor Mardones	Representante del Gobierno Regional	12-09-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 03 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 30 de julio de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.

Juan Eduardo Miranda Leyton
Ministro de fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

	ACTA DE REUNIÓN	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

ACTA	0	TEMA	Reconformación del Comité Directivo Local	D	M	A
				30	07	24

LUGAR:	Reunión mixta por Teams y presencial desde dependencias del SLEP
HORA:	15:08 hrs
MOTIVO	Incorporación de nuevo miembro del Comité Directivo Local
PARTICIPANTES DEL SERVICIO	
Ramón Jara Zavala	Director Ejecutivo
Camilo Manríquez Bocaz	Abogado
Francisco Cantero Riveros	Sub Dirección de Planificación y Control de Gestión
Juan Eduardo Miranda Leyton	Ministro de Fe
PARTICIPANTES EXTERNOS	
Señora Patricia Cancino Bustos	Comité Directivo
Señora Carolina Rodríguez Cruzat	Comité Directivo
Héctor Mardones	Comité Directivo
Jaime Constela	Comité Directivo
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Director Ejecutivo del SLEP Andalién Costa Saluda a los participantes y destaca la participación presencial de las señoras Carolina Rodríguez Cruzat y Patricia Cancino Bustos desde las dependencias del SLEP en la ciudad de Coronel, caracterizando las actuales instalaciones constituidas y operando en dos direcciones. ▪ Procede a ceder la palabra y dar la bienvenida al Comité a Don Héctor Mardones, quién saluda a los participantes y contextualiza que está vinculado a la educación desde el año 1970. Destaca que es Profesor de Historia y Geografía de la Universidad de Concepción, contando con estudios de post grado y desempeñando distintas funciones en el mundo público en el ámbito educacional, siendo también director del DAEM de Concepción por 15 años y posteriormente se regresa a Chillán por 3 años. Regresa a la zona para participar en el Departamento Comunal de Educación para posteriormente desde la Asociación chilena de municipalidades participar en los procesos de implementación del SLEP Andalién Sur durante 2 años. Luego de ello, se ocupa labores de asesorías en comunas. Regresa a Chillán y hoy asume tareas en el SLEP Andalién Costa como miembro del comité directivo local con toda su disposición para colaborar y trabajar por cuanto cree en la Educación Pública y por ello acepta el desafío de representar en el comité al Gobierno Regional. ▪ Ha procedido a revisar los documentos que le fueron remitidos y ha tomado conocimiento de los PADEM de las 4 comunas entendiendo que son insumos para el trabajo a desplegar en 2025 y hacer el mejor esfuerzo para colaborar y sacar adelante este tremendo desafío como equipo de trabajo. ▪ Finalmente, nuestra tarea es responder a las esperanzas, desafíos y expectativas de las familias de este territorio. ▪ El Director Ejecutivo agradece la presentación y hace una breve síntesis de su experiencia en educación y expresa que enfrentamos grandes desafíos, destacando la importancia de poner en el centro del desafío a la familia, los niños y niñas, así como a los jóvenes y adultos. Si bien estamos heredando un estado del arte no muy positivo, nos asiste la convicción que la tarea es posible. En un contexto que seguramente presentará más de alguna controversia, no podemos soslayar que lo que realmente nos debe importar es la mejora en la educación pública. Sea bienvenido y siéntase parte de este equipo y estamos encantados de recibirlo. ▪ Camilo Manríquez Bocaz contextualiza que el objetivo de la reunión es abordar la tabla que les fue remitida hace un par de semanas. En la sesión de hoy, la idea es nombrar al presidente del comité, acorde lo que señala la norma y ser elegido entre sus pares con el objeto de dirigir el comité directivo local, siendo además nuestra contraparte para todas las comunicaciones, con un período de duración en el cargo de 2 años a contar de su elección. 	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

	ACTA DE REUNIÓN	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- Hemos preparado una breve capacitación-presentación con los aspectos relevantes del comité directivo local y complementariamente insumar lo que ha sido nuestro trabajo en esta etapa de instalación. Damos paso a la participación y saludo de nuestras consejeras.
- Saluda la consejera Sra Patricia Cancino Bustos: Señala que, como miembro del comité, representa a los padres y apoderados y da su bienvenida al nuevo miembro del comité directivo local destacando que dada la experiencia con que se incorpora el nuevo miembro del comité, ella se ha formado una gran expectativa respecto de lo que puede aportar al trabajo del SLEP y manifiesta que se siente muy grata al darle la bienvenida. Manifiesta además su fe y confianza en el trabajo que hace el Director Ejecutivo.
- Saluda y da la bienvenida la señora Carolina Rodríguez Cruzat y hace un breve análisis de contexto de lo que es el deplorable estado de la educación en la comuna de Lota, lo que la hace tener grandes expectativas e ilusiones en lo que hará el SLEP.
- Se integra y saluda don Jaime Constenla, destacando que es un honor compartir con el nuevo miembro del comité, en especial porque conoce de su trayectoria, experiencia y conocimientos lo que seguramente se volcará en el trabajo del SLEP.
- Camilo Manríquez Bocaz reitera que la presentación de Don Héctor Mardones es una de las razones y permite tener el quorum que el comité requiere para poder funcionar y lo que seguidamente se busca es la elección del cargo de presidente del comité directivo local. Se abre la instancia para que cada consejero mencione cual es el candidato y luego de eso, realizar la elección.
- Primeramente, don Jaime Constenla presenta la moción de que don Héctor Mardones pueda ser quién pueda asumir la mencionada presidencia, considerando que tal labor exige de una trayectoria que el nuevo miembro concentra. Propone su nombre para la presidencia.
- La señora Carolina Rodríguez Cruzat propone como presidenta a la señora Patricia Cancino Bustos.
- La señora Patricia Cancino Bustos no propone a nadie.
- Don Héctor Mardones señala su disposición a aportar y señala que por lo tanto, pueden contar conmigo.
- Los candidatos son la señora Patricia Cancino y Don Héctor Mardones y se procederá a la votación.
- Votación:
 - Jaime Constenla vota por don Héctor Mardones
 - Don Héctor Mardones vota por sí mismo
 - La señora Patricia Cancino vota por sí misma
 - La señora Carolina Rodríguez mantiene su voto por la Señora Patricia Cancino
- Para efectos de la presente Acta, se declara que luego de la primera votación el resultado es un **EMPATE**.
- Lo que procede es hacer una segunda votación en el marco de un cuerpo colegiado autónomo. Se llama a una segunda votación:
 - Resultado: **EMPATE**.
- Camilo Manríquez Bocas sugiere adoptar el siguiente acuerdo: "Repetir la votación en una próxima sesión". Cede la palabra a los miembros del comité.
- Se acepta la propuesta.

- Se procede al punto relativo a lo que ha sido la instalación del SLEP, se deja con la palabra al Director Ejecutivo: Se presenta una información en formato ppt (**se adjunta ésta en archivo**).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

	ACTA DE REUNIÓN	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA






Módulo I

◆ “Profundización general al Sistema de Educación Pública”.

Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa

Ramón Jara Zavala
Director Ejecutivo

GOBIERNO DE CHILE



CHILE AVANZA CONTIGO



CONTEXTO DE LA LEY N° 21.040

“El proyecto de ley que hoy someto a vuestra consideración se propone sentar las bases para renovar y fortalecer la escuela pública chilena; comprometiendo en ello la responsabilidad del Estado y otorgándole, como condición primera y urgente, una institucionalidad adecuada y moderna...”

- Mensaje de la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el sistema de educación pública y modifica otros cuerpos legales. - Santiago, 02 de noviembre de 2015.

GOBIERNO DE CHILE



CHILE AVANZA CONTIGO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

	ACTA DE REUNIÓN	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA



PRINCIPIOS DE LA LEY N° 21.040

- **Pertinencia Local**, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad.
- **Colaboración** y trabajo en red.
- **Proyectos educativos inclusivos**, laicos y de formación ciudadana.
- **Formación ciudadana** y valores republicanos.
- **Desarrollo equitativo** e igualdad de oportunidades.
- Cobertura nacional **y garantía de acceso**.
- Integración con el **entorno y la comunidad**.
- **Mejora continua** de la calidad.
- **Calidad integral**.

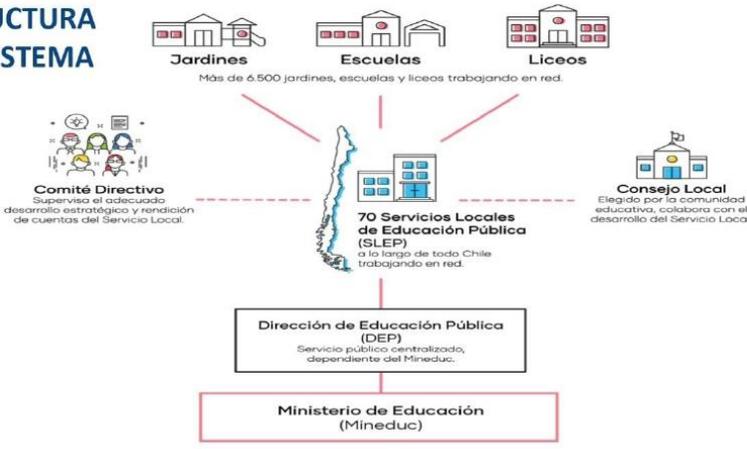


GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO



ESTRUCTURA DEL SISTEMA



Jardines
Más de 6.500 jardines, escuelas y liceos trabajando en red.

Escuelas

Liceos

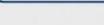
Comité Directivo
Supervisa el adecuado desarrollo estratégico y rendición de cuentas del Servicio Local.

70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP)
a lo largo de todo Chile trabajando en red.

Consejo Local
Elegido por la comunidad educativa, colabora con el desarrollo del Servicio Local.

Dirección de Educación Pública (DEP)
Servicio público centralizado, dependiente del Mineduc.

Ministerio de Educación (Mineduc)



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>



ACTA DE REUNIÓN

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANDALIÉN COSTA

¿QUÉ ES UN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA?

Artículo 16 Ley 21.040.- Definición. Los **Servicios Locales de Educación Pública** son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Estos servicios cubrirán, conjuntamente, la totalidad de las comunas del país: j) Región del Biobío: **once Servicios Locales.**

Cada Servicio Local podrá crear **Oficinas Locales**, mediante decreto fundado del Ministerio de Educación, cuando sea necesario por razones de buen servicio y para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en atención a razones de distancia, conectividad y concentración de matrícula, entre otras. También podrá hacerlo a propuesta del Comité Directivo Local respectivo.

Los Servicios Locales se relacionarán con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública.

GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO

Servicio Local de Educación Pública Andalién Costa

Etapas Implementación Servicios Locales 2023



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

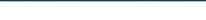
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

	ACTA DE REUNIÓN	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA







INSTALACIÓN DEL SERVICIO

ACTOS ADMINISTRATIVOS:

- 1 **Resolución Exenta N° 001286**, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, declaró electos a los integrantes del **Comité Directivo Local** del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa.
- 2 **01 de marzo de 2023 entra en funcionamiento el Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa** (Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación).
- 3 Director de Educación Pública, Sr. **Jaime Veas**, **ejerció las funciones para la implementación del Servicio Local hasta el nombramiento** del Director Ejecutivo (artículo 35 T Ley N° 21.040).
- 4 **Decreto Supremo N.º 97**, de 2023, del Ministerio de Educación, **regularizó la Designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa, Sr. Ramón Jara Zavala, para el periodo de 6 años** comprendidos entre el 25 de septiembre de 2023 y 25 de septiembre de 2029.
- 5 **La Partida 09 del Ministerio de Educación, Glosa 04**, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, el Servicio Local de Educación de Andalíen Costa **postergó el traspaso del servicio educacional para el 1º de enero de 2025**.







PROCESOS DE INGRESO AL SLEP ANDALIÉN COSTA 2024

- 1. Concurso Cerrado/Concurso Interno de Ingreso a la Planta**
DFL 48 de 2018: 45 cargos planta (totalidad)
 Duración: Marzo a Octubre 2024/ Responsable: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 2. Concurso 2º Nivel Jerárquico**
5 Cargos de las Subdirecciones:
 Apoyo Pedagógico
 Adm y Finanzas
 Gestión y Desarrollo de Personas
 Planificación y Control de Gestión
 Infraestructura y Mantenimiento
 Duración: Abril a Octubre 2024 / Responsable: SERVICIO CIVIL
- 3. Concurso 3º Nivel Jerárquico**
1 Cargo: Jefe Departamento Jurídico
 Duración: Mayo a Septiembre 2024/Responsable: SLEP ANDALIÉN COSTA
- 4. Proceso de Selección/Concurso A Contrata**
33 Cargos para las distintas Unidades SLEPAC
 Duración: Mayo a Noviembre 2024 /Responsable: SLEP ANDALIÉN COSTA






	ACTA DE REUNIÓN	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA



De acuerdo con el Informe de Traspaso presentado por el Ministerio de Educación en diciembre 2023, considerando el compromiso adquirido por el Ejecutivo en el Protocolo de Acuerdo para la Aprobación de la Partida de Educación en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, los puntos críticos en la instalación de un Slep son los siguientes:

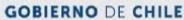
Nombramiento director ejecutivo	1. Nombramiento ADP primer nivel jerárquico – director ejecutivo.
Poblamiento de la dotación del Slep	1. Nombramiento ADP segundos niveles jerárquicos – subdirectores. 2. Contratación de esenciales. 3. Concurso interno de ingreso a la planta (artículo 38T). 4. Procesos de selección.
Habilitación administrativa del SLEP	1. Apertura de cuentas corrientes programa 02 del SLEP. 2. Habilitación y control del SLEP en plataformas financieras. 3. Habilitación de oficina definitiva del SLEP.
Preparación proceso de remuneraciones	1. Adjudicación y habilitación del Sistema de Remuneraciones. 2. Pago de remuneraciones del Programa 01 del SLEP. 3. Carga información al Sistema de Remuneraciones Programa 02. 4. Simulaciones del pago de remuneraciones del Programa 02.
Preparación compras críticas	1. Compras críticas programa 02. 2. Preparación transporte escolar.






PRINCIPALES FUNCIONES COMITÉ DIRECTIVO LOCAL (ART. 30 LEY 21.040)

- Proponer al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos.
- Proponer al Director de Educación Pública elementos para el perfil profesional del cargo de Director Ejecutivo.
- Elaborar un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo.
- Proponer al Presidente de la República una nómina de 3 candidatos, para la provisión del cargo de Director Ejecutivo.
- Solicitar fundadamente al Director de Educación Pública la realización del procedimiento de remoción del Director Ejecutivo.
- Aprobar el Plan Estratégico Local.
- Convocar al Director Ejecutivo para que informe sobre el estado de avance de los objetivos del Plan Estratégico Local.
- Realizar recomendaciones al Plan Anual del Servicio Local.
- Requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones que pudieran importar incumplimiento de la normativa educacional.
- Remitir a la Dirección de Educación Pública propuestas referidas a la Estrategia Nacional de Educación Pública.






Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>

II. NOTIFÍQUESE, a los Consejeros del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa a través de correo electrónico.

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN JARA ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

JML/RWS/cmb.

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa
- Dirección de Educación Pública
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0CNCP4-276>